

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 20-2010

Guatemala, 16 de febrero de 2010

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Cultura y Deportes y Ambiente y Recursos Naturales, proponen modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permitan principalmente, financiar sus nóminas de sueldos y salarios, así como regularizar las asignaciones por ubicación geográfica a nivel municipal, en respuesta a la aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; asignar recursos para la subvención especial para la Fundación de Asistencia de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala -CARITAS DE GUATEMALA-; efectuar el pago de indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro voluntario; para la ejecución de obras del Parque Nacional Tikal; y finalmente incrementar la asignación para la Donación del Reino de Dinamarca "Apoyo a la Gestión Ambiental Descentralizada en Guatemala" que permita cubrir el pago de honorarios y adquirir equipo de transporte para el uso del personal que labora en diferentes Direcciones Administrativas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **077** de fecha **16 FEB. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Cultura y Deportes y Ambiente y Recursos Naturales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los citados Ministerios, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			3,397,326,572.04	3,397,326,572.04
60	Ministerio de Educación	11	11	83,096,834.00	83,096,834.00
61	Ministerio de Educación	11	11	358,615,778.00	358,615,778.00
63	Ministerio de Educación	11	11	559,117,105.00	559,117,105.00
65	Ministerio de Educación	11	11	707,175,076.00	707,175,076.00
66	Ministerio de Educación	11	11	57,897,592.00	57,897,592.00
67	Ministerio de Educación	11	11	354,836,860.00	354,836,860.00
68	Ministerio de Educación	11	11	10,000,000.00	10,000,000.00
		21	21	5,317,251.00	5,317,251.00
69	Ministerio de Educación	11	11	786,900,791.00	1,167,703,453.00
		21	21	383,834,153.00	3,031,491.00
8	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	50,835,974.00	50,835,974.00
26	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	125,510.00	125,510.00
		21	21	28,000.00	28,000.00
		31	31	3,000.00	3,000.00
		41	43	2,000.00	2,000.00
27	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	565,101.00	565,101.00
		21	21	35,278.00	35,278.00
		31	31	8,000.00	8,000.00
32	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	646,346.00	646,346.00
		21	21	384,853.00	384,853.00
11	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,879,283.00	1,879,283.00
		22	22	1,500,000.00	1,500,000.00
12	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	5,112,798.69	5,112,798.69
		22	22	14,897,364.35	14,897,364.35
14	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,000,000.00	1,000,000.00
17	Ministerio de Cultura y Deportes	31	31	10,000,000.00	10,000,000.00
12	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		250,000.00	
		52		396,000.00	
			61		646,000.00
16	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	2,865,624.00	2,865,624.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
21	Ingresos tributarios IVA Paz
22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional
31	Ingresos propios
41	Colocaciones internas
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
52	Préstamos externos
	52-0402-0099 BID-1733/OC-GU "Programa de Desarrollo de Petén para la conservación de la Reserva de la Biosfera Maya"
61	Donaciones externas
	61-0617-0002 Reino de Dinamarca, Apoyo a la Gestión ambiental Descentralizada en Guatemala

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,397,326,572.04</u>	<u>3,397,326,572.04</u>
Ministerio de Educación	<u>3,306,791,440.00</u>	<u>3,306,791,440.00</u>
Funcionamiento	3,306,791,440.00	3,306,791,440.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>50,835,974.00</u>	<u>50,835,974.00</u>
Funcionamiento	50,835,974.00	50,835,974.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>1,798,088.00</u>	<u>1,798,088.00</u>
Funcionamiento	1,798,088.00	1,798,088.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>34,389,446.04</u>	<u>34,389,446.04</u>
Funcionamiento	24,389,446.04	24,362,246.04
Inversión	10,000,000.00	10,027,200.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>3,511,624.00</u>	<u>3,511,624.00</u>
Funcionamiento	3,261,624.00	3,261,624.00
Inversión	250,000.00	250,000.00

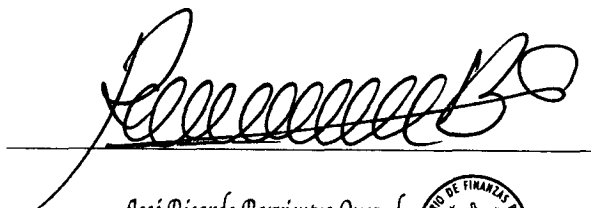


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.3,397,326,572.04)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

